

23 SEP 2004

Por la cual se crea una comisión para estructurar el Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad del Tolima

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- Que la Universidad tiene la responsabilidad de proponer modelos de gestión ambiental a la sociedad y orientar, por medio de proyectos o prácticas cotidianas, las acciones que protejan la salud pública y el medio ambiente.
- Que existe la responsabilidad ética con la sociedad y la obligatoriedad legal de proteger el medio ambiente, estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposiciones de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo lo establecido en el decreto 2676/2000.
- Que no existe una instancia coordinadora de las acciones ambientales administrativas, que con criterios académicos y operativos, facilite el cumplimiento de estas acciones.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental de la Universidad del Tolima, conformada por los siguientes funcionarios:

- El Vicerrector de Desarrollo Humano o su delegado, quien lo preside.
- El Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.
- El Vicerrector Administrativo o su delegado.
- El Jefe de la División Contable y Financiera.
- El Jefe de la División de Servicios Administrativos.
- Un Especialista en Gestión Ambiental, delegado por la Facultad de Ingeniería Forestal.
- El Coordinador de salud Ocupacional.
- El Director del Programa de Salud Ocupacional del IDEAD
- Un representante del Cuerpo Médico, delegado por la Facultad de Ciencias de la Salud, quien representa a la Facultad, como generadora de residuos.
- Un representante de cada Facultad, generadora de desechos y residuos biológicos, Facultad de Medicina Veterinaria e Instituto de Ciencias.



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

SEP 10 28 23 SEP 2004

- Un representante del grupo asesor de ISO-9000, de la Universidad del Tolima.

## ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones del comité:

- Realizar el diagnóstico ambiental y sanitario de la Universidad del Tolima.
- Formular el compromiso institucional en esta materia y asesorar a la Dirección Universitaria en la implementación de políticas y acciones generadoras para la protección ambiental.
- Diseñar, ajustar y actualizar el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, componente interno.
- Preparar la estructura funcional requerida y asignar responsabilidades.
- Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- Coordinar y gestionar el presupuesto del plan.
- Velar por la ejecución del plan.
- Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.
- Coordinar la evaluación básica de las condiciones ambientales de la Universidad del Tolima.
- Proponer la Política Ambiental de la Universidad.
- Proponer la estructura del SGA de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El comité, sesionara ordinariamente los 5 primeros días de cada mes y extraordinariamente cuando el señor Vicerrector de Desarrollo Humano, así lo considere.

PARAGRAFO: Las funciones de la secretaria técnica del comité, serán asumidas por el Coordinador de salud ocupacional, quien será el responsable por las actas del comité, lo mismo que de mantener canales de coordinación y comunicación efectivas, para el cumplimiento de las funciones del mismo.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

de 2004

23 SEP 2004

Rector.

JESUS RAMON RIVERA BULLA

Vicerrectoría Administrativa/Fco Javier